

## Resolución Gerencial General Regional Nro. = 997-2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

29 DCT 2013

VISTO: El Informe N° 00314-2013/GOB.REG.HVCA/GSRAng/G con Proveído N° 765990, el Informe N° 384-2013/GOB.REG.HVCA/GSRAng-SGSyL, la Carta N° 013-2013-SO y demás documentación adjunta en cinco (05) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 081-2112/GSRA, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Nazareno, se ejecutó la obra "Mejoramiento de la Carretera Julcamarca, Yanachocce, Chincho y Huanchuy – Angaraes del Departamento de Huancavelica":

Que, a través de los documentos del visto, la Gerencia Sub Regional de Angaraes, informa que la citada obra ejecutada por la modalidad de contrata ha sido concluida al 100% con fecha 27 de Agosto del 2013, conforme consta en el cuaderno de obra, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. En tal sentido, estando a lo dispuesto por el Artículo 210º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y, con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Julcamarca, Yanachocce, Chincho y Huanchuy – Angaraes del Departamento de Huancavelica", que estará integrado por:

- I. Ing. Ever Perez Ravelo
- 2. CPC. Deimar Riveros Lima
- 3. Ing. Alfredo Archi De la Cruz

Presidente

Primer Miembro

Segundo Miembro

ARTICULO 2°.- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Direction Regional de Suprivisión y Ancavel

HUANGAVELICA

Ing. Ciro Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/jssc

1